



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-43628667-APN-DGA#APNAC / PG PN TIERRA DEL FUEGO

---

VISTO el Expediente EX-2020-43628667-APN-DGA#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y

CONSIDERANDO:

Que se otorga fundamental importancia al hecho de dotar a las Áreas Protegidas de Planes de Gestión, como instrumentos que contengan las directrices necesarias para orientar su manejo y administración al definir objetivos y líneas de acción en el corto, mediano y largo plazo.

Que el Parque Nacional Tierra del Fuego reviste particular relevancia al albergar porciones más australes de la ecorregión denominada Bosques Patagónicos y provee alimento y hábitat para la reproducción y desarrollo de especies animales, algunas de las cuales presentan un alto valor de conservación y un estatus vulnerable y/o en peligro de extinción, constituyéndose en un corredor biológico por su relación con áreas protegidas, lo que permite resguardar sus paisajes escénicos únicos.

Que los ambientes marino costeros albergan gran biodiversidad, sitios de nidificación, cría y reproducción de muchas especies e intervienen en el reciclamiento de nutrientes, regulación de riesgos naturales y mitigación de los efectos del cambio climático.

Que el área protegida resguarda evidencias de ocupaciones humanas pasadas, como las poblaciones de cazadores-recolectores y las ocupaciones humanas de fines del siglo XIX y principios del siglo XX y contribuye a afianzar la identidad de los habitantes del extremo meridional de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que contiene espacios que permiten la realización de eventos y actividades de interés para la comunidad, sean educativas o recreativas; como la realización de actividades de educación ambiental, capacitación e integración social, recreación, ecoturismo, etc., que pueden, además, generar fuentes de trabajo sustentable.

Que mediante la Resolución del Directorio N° 227/2008 se aprobó el Plan de Manejo del Parque Nacional Tierra del Fuego y, debido al transcurso del tiempo, resulta indispensable su actualización, considerado el instrumento que guía la gestión del área protegida.

Que la elaboración y coordinación del referido Plan de Gestión se llevó adelante a través del equipo de planificación integrado por agentes del Parque Nacional Tierra del Fuego y de la Dirección Regional Patagonia Austral, dependiente de la Dirección Nacional de Conservación, y contó con el apoyo del Préstamo BID 2606 OC AR - Programa de Corredores Turísticos, permitiendo contratar una consultoría para apoyar el proceso de actualización del Plan de Gestión.

Que el Plan de Gestión es producto de un proceso técnico interdisciplinario y de múltiples reuniones de trabajo y talleres con personal de distintas dependencias de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, así como también de actores claves relacionados con el área protegida.

Que dicho proceso de planificación estratégica se desarrolló durante el año 2019 y culminando la revisión participativa del documento preliminar en diciembre de ese año por lo que los primeros meses del 2020 se trabajó en la incorporación de las sugerencias de actores clave externos y la presentación del manuscrito final para su aprobación.

Que la tramitación de la aprobación se vio demorada durante el año 2020 debido a la situación sanitaria mundial, que requirió de nuevas formas de abordar la vida cotidiana y la laboral debido a la declaración de la pandemia de COVID-19.

Que en virtud de estos sucesos y los impactos en el Parque Nacional Tierra del Fuego se actualizaron y consensuaron modificaciones para dar cuenta de este nuevo escenario, tal lo acordado en la reunión de trabajo virtual realizada el día 29 de septiembre 2021 entre la Dirección Regional Patagonia Austral, la Intendencia del PN Tierra del Fuego, la Dirección Nacional de Conservación y la Dirección Nacional de Uso Público.

Que las Direcciones Nacionales de Conservación, de Operaciones, de Uso Público y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por los Artículos 18, inciso r), y Artículo 23, incisos f) y g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

## EL DIRECTORIO

### DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Gestión del Parque Nacional Tierra del Fuego, el cual obra como Anexo IF-2021-108712757-APN-DRPA#APNAC.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la implementación del Plan de Gestión aprobado en el Artículo 1° se llevará a cabo a través de los Planes Operativos Anuales de las diferentes dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

